

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N°16155 de 1° de Febrero de 1979 fue aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país;

Que, la suma aprobada para el Servicio Nacional de Caminos por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que la permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de Saldo Gestión Anterior;

Que, existiendo dichas sumas, por el monto solicitado, no representa una erogación nueva para los fondos del Tesoro General de la Nación, por lo que por vía de aplicación de la Ley Financiera, debe dictarse la norma legal para el caso pertinente, en virtud a que el referido Servicio Nacional de Caminos cancele sus obligaciones devengadas a fin de proseguir las labores específicas que debe cumplir,

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondientes por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Servicio Nacional de Caminos con cargo a fondos provenientes de Saldo Gestión Anterior por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 6.500.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
(En Pesos Bolivianos)		
CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO		
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION GENERAL		
Financiamiento por Origen de los Recursos:		
Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
	INACIONALES	6.500.000.- ????
5.-	Otros	6.500.000.- ????
5.2	Saldo Gestión Anterior	6.500.000.-
EGRESOS		
(En Pesos Bolivianos)		
Clasificación por Objeto del Gasto:		
Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1979
500	DEUDA PUBLICA	6.500.000.- ????
510	Interna	6.500.000.-

	????
514.5.2 Créditos Reconocidos	6.500.000.-
	????
T o t a l:	6.500.000.-
	= = = = =

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodriguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Teran, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.